



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 079

REF:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: NELSON CALDERÓN MOLINA
DEMANDADO: HUMBERTO MUÑOZ PIMENTEL Y MIGUEL ÁNGEL MONJE ANDRADE
RADICADO: 187564089001 2006-00041-00

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor **Humberto Muñoz Pimentel**, y **Miguel Ángel Monje Andrade** y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiéndose no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 25 de octubre de 2006 hasta el 30 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

	JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL SOLANO CAQUETÁ ESTADO VIRTUAL N° <u>041</u> El día de hoy, 28 de julio de 2021, notifico el anterior auto por estado DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria www.ramajudicial.gov.co link juzgados Promiscuos Municipales
--	---

Luis Hernando Betancur Salazar

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal



Juzgado Promiscuo Municipal

Solano – Caquetá

Juzgado Municipal

Caqueta - Solano

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d6e04883f128b597578de453d54b0982ac791776f909335ac3cee09a007a670

Documento generado en 27/07/2021 05:01:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>